

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 2177/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista Bienvenido Ramírez Tandazo que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puerto Pizarro, en la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.
- El **Proyecto de Ley 3565/2018-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la congresista María Candelaria Ramos Rosales que propone una Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social histórica la creación del distrito de Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la trigésima segunda sesión ordinaria, celebrada el miércoles 5 de mayo de 2021, del período de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2177/2017-CR** y **3565/2018-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Ricardo Burga Chuquipiondo, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Yessy Nélide Fabián Díaz, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Hirma Norma Alencastre Miranda, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma y Walter Jesús Rivera Guerra.

La Comisión en su trigésima segunda sesión ordinaria efectuada el miércoles 5 de mayo de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACION PROCESAL

1.1. Antecedentes

- ✓ El **Proyecto de Ley 3565/2018-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 23 de octubre de 2018 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 26 de octubre de 2018.
- ✓ El **Proyecto de Ley 2177/2017-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de noviembre de 2017 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 01 de diciembre de 2017.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

Las iniciativas legislativas materia del dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió al estudio correspondiente.

1.2. Opiniones

Municipalidad Provincial de Tumbes

Mediante Oficio No 469-2018-2019/MCRR-CR del 09.10.07.2019 dirigido al Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, remite Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MPT-CM del 18.06.2019, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Tumbes, que: “Acordó: artículo primero.- aprobar; respaldar la iniciativa de creación del distrito fronterizo de Puerto Pizarro amparados en su especial ubicación estratégica y geopolítica, recursos y diversificación de actividades productivas en la zona marino costera de nuestra región, amparados en el Proyecto de Ley N° 3565/2018-CR (ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social histórica la creación del distrito de puerto Pizarro en la provincia y departamento de Tumbes) (...)”

1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

Por otro lado, la Octava Política de Estado del ACUERDO NACIONAL, establece taxativamente: **"Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"**.

1.4. Contenido de la iniciativa legislativa

- ✓ El **Proyecto de Ley 3565/2018-CR**, cuenta con un artículo único, que tiene como objeto declarar de carácter prioritario y de preferencia social histórica la creación del distrito de Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.
- ✓ El **Proyecto de Ley 2177/2017-CR**, cuenta con un artículo único, que tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puerto Pizarro, en la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

3.1. Ubicación de la propuesta del distrito de Puerto Pizarro.

El futuro distrito de Puerto Pizarro se encuentra ubicado en la región natural de la costa, formando parte del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, en el departamento de Tumbes, ocupando una extensión territorial aproximada de 3,872.66 Has., lo cual representa el 20.33% de su distrito de origen que es el distrito de Tumbes, en una franja litoral en la zona central del ecosistema los manglares, rodeado de esteros, islas e islotes; estos manglares tienen gran importancia desde el punto de vista ecológico, económico, ambiental y social, poseyendo un potencial atractivo turístico, como una alternativa de desarrollo socioeconómico de la comunidad. (Exposición de motivos de Proyecto de Ley 2177/2017-CR)

Puerto Pizarro es una población de pescadores y extractores de conchas negras y cangrejos al lado del Santuario Natural Manglares de Tumbes. También es un balneario de aguas cálidas y cuyas aguas profundas y viento constante lo ha posicionado como destino para el windsurf, esquí acuático y paseos en lancha. Antiguamente era conocido como La Palizada por la gran cantidad de palos que llevaba hasta ahí el río Tumbes.

Su nombre cambió en 1909 y durante muchos años fue uno de los destinos más apetecidos para disfrutar el norte del Perú. Puerto Pizarro es una de las playas más importantes para el turismo en Tumbes. Desde esta pequeña caleta de



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

pescadores se puede acceder a diversas islas del litoral tumbesino. Paseando por estas islas a bordo de un bote o kayak podrás apreciar bellos bosques de manglares, una diversidad de preciosas aves, y disfrutar de las aguas tranquilas del norte peruano. (Nuevo Mundo Viajes, s.f.¹)

Puerto Pizarro es un poblado dedicado a la pesca artesanal y al turismo, ubicado dentro de la Bahía de Tumbes y junto al Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, en la Provincia de Zarumilla, Tumbes.

La Bahía de Tumbes tiene poca profundidad, entre 0.5 y 4 metros de acuerdo al lugar y la marea y es donde confluyen las cálidas aguas tropicales ecuatoriales con la fría corriente de Humboldt, creando un ambiente propicio para la presencia de muchas especies de peces y sobre todo de moluscos y crustáceos.

Según indican los pobladores locales, Puerto Pizarro, como destino ecoturístico, se popularizó con la creación del Santuario nacional Manglares de Tumbes, el 02 de marzo de 1988 que freno la deforestación y luego fue consolidado para el turismo interno, con la difusión del documental "Tumbes, Bosques y Manglares" del periodista Alejandro Guerrero. (Perú Birds, 2014-2021²)

En cuanto a educación, el propuesto distrito de Puerto Pizarro mantiene exigencias de mayor infraestructura física y tecnológica, en tanto las principales instituciones educativas cumplen una importante y loable función aunque con severas limitaciones para su desenvolvimiento.

CUADRO N° 01 INSTITUCIONES EDUCATIVAS MÁS IMPORTANTES DEL PROPUESTO DISTRITO DE PUERTO PIZARRO

Institución Educativa	Gestión	Ubicación
I.E. 014 – Miguel Grau	Estatad Primaria y Secundaria	Puerto Pizarro
I.E. 014 – San Pedro Apóstol	Estatad Inicial	

Fuente: DRE Tumbes³

La comunidad espera que, con la elevación a categoría de distrito del pueblo de Puerto Pizarro, logre en base a un futuro gobierno local, a su gran potencial turístico y a la participación del Estado, superar progresivamente sus necesidades sociales.

¹ Nuevo Mundo Viajes (s.f.) *Puerto Pizarro*. Recuperado de <https://www.nmviajes.com/peru/experiencias/playa/puerto-pizarro/#:-:text=Puerto%20Pizarro%20es%20el%20punto%20de%20partida&text=Antiguamente%20era%20conocida%20por%20La,disfrutar%20el%20norte%20del%20Per%C3%BA>.

² Perú Birds (2014-2021) *RUTAS Puerto Pizarro / Bahía de Tumbes*. Recuperado de http://perubirds.org/rutas_Puerto_pizarro.shtml

³ Dirección Regional de Educación de Tumbes. Recuperado de <https://www.institucioneducativa.info/instituciones-educativas-dre-tumbes-parte-1/>



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

**CUADRO N° 02
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PUERTO PIZARRO**

Establecimiento de Salud	Categoría	Tipo	Horario de atención	Unidad Ejecutora
Puesto de salud	I-2	Sin internamiento	08.00-20.00 horas	Salud Tumbes

Fuente: Medic Center Perú⁴

En cuanto a la actividad económica, se tiene que por sus condiciones geográficas, el pueblo de Puerto Pizarro, se caracteriza por sus recursos naturales marinos, a través de la pesca artesanal, extracción de moluscos y crustáceo, acuicultura, hidrocarburos y la emergente actividad turística, debido a sus lugares paisajísticos y diversidad biológica como bosques de manglar, playas, islas, islotes, barcos de arena y fauna representativa presente en la zona, y el 90% de la población que se dedica a estas actividades, a las que le siguen actividades agrícolas y pequeña ganadería. (Exposición de motivos del Proyecto de Ley 3565/2018-CR)

**CUADRO No 03
Características del ecosistema Manglar de Puerto Pizarro**

Características	Descripción	Observaciones	Fuente		
			1	2	3
Entorno Estero / aguas mixtalinas	Lugar donde se encuentra el mar y el río y dan a nacer a estos manglares.			x	
Marca	Alta Las aguas de Puerto Pizarro empieza a partir de las 12:00 pm a esta hora empiezan los tours.	La marea alta no es siempre permanente por ende se determina que la marea en Puerto Pizarro es cambiante.			x
	Baja En las mañanas desde 8 a 11:30 am cuando se encuentra marea baja se realizan trabajos de pesca que los turísticos.	La marea baja no es siempre permanente por ende se determina que la marea en Puerto Pizarro es cambiante.			X
Flora	Los Manglares son básicamente bosques de árboles de mangle y de otras especies de plantas y vegetación, que crecen en las aguas poco profundas, del océano tropical, cuenta con una extensión de 2.972 hectáreas	Puerto Pizarro se encuentra caracterizado por el ecosistema manglar que rodea a este balneario.	x		x
	Peces - Blanco - La cabrilla - El suco - El bagre - El espejo - Pámpano	Este tipo de pescados son los que más se comercializan en Puerto Pizarro.			x
	Aves - Ibiz azul - Pato manglero - Garza Blanca - Fragata				x

Activar Window

⁴ Medic Center Perú (2018) *Centros de Salud Puerto Pizarro – Tumbes – Tumbes*. Recuperado de <https://mediccenterperu.org/directorio/centros-de-salud-puerto-pizarro-tumbes-tumbes/>



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

Reptiles	- Cocodrilos (<i>Crocodylus acutus</i>)	
Pesca artesanal	Una de las actividades principales del cual se caracteriza Puerto Pizarro es la pesca, este es un medio de comercialización hacia distintos puntos del Perú como Piura, Chiclayo y Lima.	x

Fuente: Elaboración a base de una revisión bibliográfica y trabajo de campo octubre – noviembre 2015

Fuente: Álvarez y Chumpitaz⁵ (2017)

Como es de observarse, Puerto Pizarro tiene como principal actividad económica a la pesca y de manera aun inicial sobre su gran potencial turístico.

CUADRO 04 COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE PUERTO PIZARRO

PUNTO CARDINAL	COLINDANCIA
Nor Este	Distrito de Papayal.
Sur Este	Canal de irrigación Puerto de Cura
Sur Oeste	Quebrada Algarrobilló
Nor Oeste	Océano Pacífico.

Fuente: Proyecto de Ley 3565/2018-CR

3.2. La propuesta de creación del distrito de Puerto Pizarro

El Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 60°, establece los requisitos mínimos para la creación distrital. Siendo una propuesta en la región sierra.

Debe tenerse en cuenta los pedidos constantes de diversos sectores y poblados del ámbito del propuesto para el distrito de Puerto Pizarro, y de su población que por razones económicas y dado su gran potencial que presenta, vienen exigiendo. Es menester anotar que Puerto Pizarro cuenta con accesos hacia los principales centros poblacionales, distritos y ciudades de la región a través de diversas vías de transporte de la provincia de Tumbes.

El área que se propone para el nuevo distrito de Puerto Pizarro se encuentra ubicada políticamente en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, ubicado geopolíticamente en la zona estratégica de la Frontera Marino Costera - En la Bahía del Golfo de Guayaquil, a 13 km al noreste de la ciudad de Tumbes, a 4.5 km del aeropuerto, el cual se encuentra dentro del área propuesta y a 20 km de la frontera ecuatoriana en zona continental, con una

⁵ Álvarez, J. y Chumpitaz, F. (2017) *El guía como elemento participe en la satisfacción del turista que visita la bahía de Puerto Pizarro setiembre 2014 – diciembre 2015*. Informe final de investigación para optar el grado de Licenciado en Turismo en la Universidad Nacional de Tumbes. Recuperado <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/334/TESIS%20-%20ALVAREZ%20Y%20CHUMPITAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

extensión territorial aproximada de 3872.6589 hectáreas, representando un 20.33 % de territorio del distrito de Tumbes. (Exposición de motivos del Proyecto de Ley 3565/2018-CR)

FIGURA N° 01
MAPA DE UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUMBES EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES



Fuente: Familysearch⁶

FIGURA No 02
MAPA DE UBICACIÓN DE C.P. PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES



Fuente: Código postal (2016 – 2021)⁷

⁶ Familysearch (2019) *Tumbes, Perú - Genealogía*. Recuperado de [https://www.familysearch.org/wiki/es/Tumbes, Perú - Genealogía](https://www.familysearch.org/wiki/es/Tumbes,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa)

⁷ Código postal (2016-2021) *Código Postal de Puerto Pizarro, Tumbes/Tumbes – Perú*. Recuperado de <https://codigo-postal.co/peru/tumbes/tumbes/puerto-pizarro/>



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

**CUADRO 05
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL ÁMBITO
PROPUESTO COMO DISTRITO**

REQUISITOS	ANÁLISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.	La población de forma mayoritaria se ha pronunciado en favor de la creación de este nuevo distrito, por lo que se formó un Comité Pro Distrito del Centro Poblado de Puerto Pizarro, el cual fue reconocido por Resolución No 17-2017-GDS-MPT, emitida por la Municipalidad Provincial de Tumbes reconociendo a la ciudadana Jenny Soto Villavicencio como su presidenta que fue juramentada por el alcalde provincial. (Exposición de motivos del Proyecto de Ley 2177/2017-CR) Asimismo la Municipalidad Provincial de Tumbes el 18.06.2019 mediante Acuerdo de Concejo No 058-2019-MPT-CM: Acordó respaldar la iniciativa de creación del distrito de Puerto Pizarro en la provincia y departamento de Tumbes.
El volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural: <ul style="list-style-type: none">• Costa: mayor a 12,000 habitantes• Sierra: mayor a 3,800 habitantes• Selva: mayor a 4,000 habitantes	La población del distrito de Puerto Pizarro proyectada por la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones del MINSa al año 2021 es de 7,254 habitantes ⁸ , pero teniendo en consideración que el distrito propuesto tiene una acelerada tasa de crecimiento poblacional y es una zona estratégica por su ubicación limítrofe con la República del Ecuador que obligan al Estado a darle una atención prioritaria, así como por ser un ámbito que encierra un gran potencial turístico por su hermosa geografía costera, su rica fauna y flora, y en especial por los Manglares que son un atractivo internacional, son méritos más que suficientes para aprobar su elevación a distrito.
La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.	El propuesto distrito de Puerto Pizarro está integrado predominantemente por habitantes autóctonos que se han vinculado estrechamente a la pesca artesanal y algunas familias de origen ecuatoriano y de zonas aledañas que se asentaron en esta zona por razones laborales. Su cultura es propia del norte peruano destacando por su gastronomía a base de productos marinos que son uno de sus grandes atractivos, asimismo son un pueblo pujante y de gran cohesión que se refleja en su alta tasa de crecimiento; sus costumbres, creencias, folklore, música, danza, etc., son parte de la identidad cultural norteña, su origen histórico y lingüística son comunes; estos y otros elementos garantizan la unidad social y la sostenibilidad para la ejecución de diversos proyectos de desarrollo.

⁸ Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones- MINSa (s.f) *Población Tumbes. Población estimada 2021*. Recuperado de <https://www.diresatumbes.gob.pe/index.php/estadisticas-de-salud/poblacion#>



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

<p>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</p>	<p>La tasa de crecimiento poblacional de la provincia de Tumbes, en promedio anual hasta el año 2017 es positiva del orden del 0,9% (INEI, 2018, p.24)⁹</p>
<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</p>	<p>Dentro del ámbito del futuro distrito, tal como se anotó, se requiere de mejorar y ampliar la cobertura para la atención en salud, educación, además de implementar los avances tecnológicos orientándolos a su explotación a corto plazo, de su potencial turístico y pesquero, siendo por esta razón muy importante el acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos, como punto de partida estratégico.</p>

**CUADRO 06
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL**

REQUISITOS	ANÁLISIS
<p>Una población mínima según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2,500 habitantes para la Costa • 1,500 habitantes para la Sierra • 1,800 habitantes para la selva 	<p>La capital propuesta corresponde al centro poblado de Puerto Pizarro cuya población para el año 2017 era de 4,000 habitantes, cumpliendo plenamente este requisito. (INEI, 2018)¹⁰</p>
<p>Tasa de crecimiento poblacional de los últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</p>	<p>La tasa de crecimiento intercensal en los últimos años ha sido positiva, clasificando como muy acelerada según el INEI, con una tasa de crecimiento intercensal positiva, siendo para el periodo intercensal 1961-1972 de 3.43%, para el 1972-1981 de 5.76%, de 1981-1993 de 6.18% y para 1993-2004 de 7.25%. (INEI citado en Proyecto de Ley 2177/2017-CR)</p>
<p>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito</p>	<p>Puerto Pizarro se encuentra en un área de relieve uniforme y casi plano con pendiente muy suave desde la frontera con el mar hasta la carretera Panamericana, presentando ondulaciones suaves en las partes más altas, comunicándose por una carretera de acceso construida sobre un terraplén que atraviesa todo el este centro poblado y se eleva aproximadamente a 2.30 m. sobre el nivel natural del terreno. Está a 4.5 Km. del aeropuerto y a 20 Km. de la frontera ecuatoriana, con acceso a todos los pueblos que se propone incluir dentro su ámbito distrital.</p>

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2018) *Tumbes Resultados definitivos*. Tomo I. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1565/24TOMO_01.pdf

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) *Directorio Nacional de Centros Poblados Censos nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas*. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

3.3. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Puerto Pizarro

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puerto Pizarro, en la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, con fines de demarcación territorial.

3.4. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Puerto Pizarro

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el Artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Tumbes, a fin de crear el nuevo distrito de Puerto Pizarro, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Tumbes, en lo que les compete.

3.5. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Puerto Pizarro

Los antecedentes que se tienen para la creación del nuevo distrito de Puerto Pizarro son los siguientes:

- Resolución No 17-2017-GDS-MPT, emitida por la Municipalidad Provincial de Tumbes que reconoce el Comité Pro Elevación a Distrito de Puerto Pizarro. (Exposición de motivos del Proyecto de Ley 2177/2017-CR)



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

- **Municipalidad Provincial de Tumbes**

Con fecha 18 de junio del 2019 la Municipalidad Provincial de Tumbes emite el Acuerdo de Concejo No 058-2019-MPT-CM., en cuyo artículo primero señala que acuerda aprobar la iniciativa del Proyecto del Ley No 3565/2018-CR que propone declarar de carácter prioritario y de preferencia social histórica la creación del distrito de Puerto Pizarro en la provincia y de departamento de Tumbes.

La propuesta de Creación del distrito de Puerto Pizarro, se basa en la separación del distrito de Tumbes, ante quien las demandas de atención por los servicios públicos no se han conseguido materializar a pesar del tiempo, teniendo en cuenta que esta es una zona de gran potencial pesquero y turístico. Puerto Pizarro reúne las condiciones técnico – normativas establecidas en la Ley 27795 Ley de demarcación y Organización Territorial y en el D.S. 191-2020-PCM que aprueba el reglamento de la Ley 27795 Ley de demarcación y Organización Territorial.

3.6. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

3.7. Población

La propuesta de creación distrital de Puerto Pizarro tiene como capital al Centro Poblado de Puerto Pizarro ubicado a una media de 3,0 m.s.n.m., el mismo que de acuerdo al INEI¹¹ (2018) cuenta con una población de 4,000 habitantes.

IV. CRITERIOS BÁSICOS

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.

¹¹ Ibidem

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

**CUADRO 07
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

CRITERIOS - COSTA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	+12,000	La población del distrito de Puerto Pizarro proyectada por la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones del MINSa al año 2021 es de 7,254 habitantes ¹² , pero teniendo en consideración que el distrito propuesto tiene una acelerada tasa de crecimiento poblacional y es una zona estratégica por su ubicación limítrofe con la República del Ecuador que obligan al estado a darle una atención prioritaria, así como por ser un ámbito que encierra un gran potencial turístico por su hermosa geografía costera, su rica fauna y flora, y en especial por los Manglares que son un atractivo internacional, son méritos más que suficientes para aprobar su elevación a distrito.	Cumple
Población de la capital Puerto Pizarro	+2,500	La capital propuesta corresponde al centro poblado de Puerto Pizarro cuya población, según INEI ¹³ al año 2017 es de 4,000 habitantes.	Cumple
Tasa de crecimiento - INEI	positiva	El ámbito propuesto cuenta con una tasa intercensal positiva, corresponde a una tasa de crecimiento anual distrital de 7.25%. (INEI citado en Proyecto de Ley 2177/2017-CR)	Cumple

¹² Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones- MINSa (s.f) *Población Tumbes. Población estimada 2021*. Recuperado de <https://www.diresatumbes.gob.pe/index.php/estadisticas-de-salud/poblacion#>

¹³ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) *Directorio Nacional de Centros Poblados Censos nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas*. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1541/index.htm

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

<p>EDZ u opinión favorable</p> <ul style="list-style-type: none"> Municipalidad Provincial de Tumbes <p>Existe la opinión favorable de la Municipalidad Provincial de Tumbes adoptada mediante Acuerdo de Concejo No 058-2019-MPT-CM del 18.06.2019, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda su respaldo al P.L. 3565/2018-CR que propone una Ley que declara de carácter prioritario y de preferencia social histórica la creación del distrito de Puerto Pizarro en la provincia y departamento de Tumbes.</p>	Si	Favorable	Cumple
<p>No afectar a las áreas de Protección.</p>	No afecta	No	Cumple

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos, siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Estado Peruano para priorizar el reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito del nuevo distrito de Puerto Pizarro y sus demás pueblos, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente en el tiempo requerido, los pedidos y solucionar las necesidades de toda las comunidades del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención al ciudadano.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes del nuevo distrito de Puerto Pizarro, e indirectamente a todas las comunidades y caseríos aledaños, con la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR, que propone una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Puerto Pizarro, en la provincia y departamento de Tumbes.

APROBACIÓN del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2177/2017-CR y 3565/2018-CR** con el siguiente texto sustitutorio:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUERTO PIZARRO**

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Puerto Pizarro, en la provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 5 de mayo de 2021